

Resolución Administrativa

N° 231-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 30 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500007912 y el Informe Técnico N° 0160-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 30 de mayo del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, sobre la solicitud de aplicación del Teletrabajo solicitado por el servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento contenido en el expediente N° 2500007912, el servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel STD, de la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita se le implemente el Teletrabajo a partir del 05 de junio del 2025, por presentar problemas de salud post quirúrgico que afectan su desplazamiento normal a su centro de labores;

Que, la Ley N° 31572 tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 2.2. del Artículo 2° de la citada Ley, establece el ámbito de aplicación y dispone que el teletrabajo es aplicable a todos los servidores civiles de las entidades de la administración pública, y trabajadores de las instituciones y empresas privadas, sujetos a cualquier tipo de régimen laboral;

Que, el Artículo 16.1 del Artículo 16° de la Ley 31572 y el Artículo 30.1 del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo; establecen: El teletrabajo se fomenta en favor de la población vulnerable, el mismo que puede ser solicitada por los/las trabajadores/as y/o servidor/a civil en situación de discapacidad, gestante y en periodo de lactancia, además del personal responsable del cuidado de niños, de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, de personas pertenecientes a grupos de riesgo por factores críticos o enfermedades preexistentes o con familiares directos que se encuentren con enfermedades en estado grave o terminal o sufran de accidente grave;

Que, estando las entidades públicas facultadas para implementar el teletrabajo, resulta pertinente que cumplan de manera previa, con identificar y evaluar las tareas de los puestos y actividades teletrabajables y de ser el caso, modificar alguna actividad no teletrabajable del puesto, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios, tomando en cuenta las responsabilidades y labores que ejecutara el/la teletrabajador/a, con la finalidad de que se evite una afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores;

Que, mediante Nota Informativa N° 020-2025-UFSST-OP-HVLH/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2025, la Médico Ocupacional, de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, informa que, el servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, presenta antecedente patológico: enfermedad pulmonar, con antecedente quirúrgico de una lesión traumática en el pie derecho, utilizando muletas para

Resolución Administrativa

Nº 231-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 30 de mayo del 2025

movilizarse dentro de su domicilio, afectando su desplazamiento normal, sugiriendo que en la medida posible se le de las facilidades para que pueda desarrollar sus funciones con cierta restricción, que estas sean más factibles para las condiciones que presenta y no interfiera en su estado de salud;

Que, con Memorando N° 709-2025-OL-HVLH/MINSA el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, informa que el servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, puede realizar vía la modalidad de teletrabajo las funciones asignadas en la Unidad Funcional de Almacén al contar con las herramientas necesarias y la seguridad de la información implementada por la Unidad Funcional de Informática de la Institución;

Que, mediante Memorando N° 439-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 27 de mayo del 2025, la Oficina de Personal en atención a lo autorizado por el Jefe de la Oficina de Logística, implementa el Teletrabajo al servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, correspondiendo emitir el acto resolutivo según lo solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR por el periodo de 30 días, a partir del 05 de junio al 04 de julio del 2025, a favor del servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, la modalidad de Teletrabajo, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Jorge Orlando Pedroza Valdivia, para su conocimiento y fines correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3º.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM/ecrc

Distribución:

Unidad Funcional PP y CA

Unidad Funcional Legajo e IP

Oficina de Comunicaciones

Interesado

Archivo